



002456

RESOLUCIÓN NÚMERO (

) DE 2026

(22 SEP 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa DV-SASI-0008-2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (E)

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que definida la necesidad del Departamento de Vaupés de adelantar el proceso de selección que permita garantizar la escogencia de un tercero, bien sea, persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuya capacidad jurídica, técnica y financiera le permita la prestación del servicio del objeto a contratar por parte de la Entidad, y que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se realizó los estudios y documentos previos y la justificación de la necesidad para el respectivo proceso contractual.

Que el Departamento de Vaupés en cumplimiento del principio de planeación, adelantó los estudios previos, estructuró el Proyecto de Pliego de Condiciones y produjo el respectivo aviso que legalmente es aplicable dentro del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, radicado bajo el número DV-SASI-0008-2026, el cual tiene por objeto la **"COMPRAVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FLUVIAL Y EL CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"**

Que, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el día catorce (14) de septiembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y las Leyes 850 de 2003 y 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a través del respectivo aviso el día catorce (14) de septiembre de 2026 a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su intervención en el proceso de selección a cumplir con los objetivos de vigilancia y control.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, el Departamento publicó el día catorce (14) de septiembre de 2026 el aviso con el que se enteraba del procedimiento de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa DV-SASI-0008-2026, aviso acorde con el proceso de selección, la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato a suscribir.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones y solicitudes de limitación a MiPymes sobre el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa DV-SASI-0008-2026, esto fue, desde el quince (15) hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2026, no se recibieron observaciones sobre el referido documento, ni solicitudes de limitación a MiPymes sobre el proceso.

Que en virtud de lo anterior, el día veintidós (22) de septiembre de 2026 la Entidad elevó la correspondiente constancia de no observaciones al proyecto de pliego de condiciones ni solicitudes de limitación a MiPymes sobre el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta

22 SEP 2026



2456

Inversa DV-SASI-0008-2026, la cual fue debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, materializando los principios de publicidad y transparencia.

Que, por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales, en especial de lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifican y complementan, se hace necesario por parte de la Entidad dictar un acto administrativo de carácter general, que de forma motivada ordene la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993¹, el Gobernador del departamento de Vaupés es competente para la expedición del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- APERTURA DE PROCESO: De conformidad con el presente Acto, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa para la celebración del contrato que tendrá por objeto **"COMPRVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FLUVIAL Y EL CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"**

ARTÍCULO SEGUNDO- MODALIDAD DE SELECCIÓN. La modalidad de selección a utilizar es: **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA** cuya radicación corresponde así: No. DV-SASI-0008-2026.

ARTÍCULO TERCERO- CRONOGRAMA: El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Sitio
Publicidad de estudios previos y análisis del sector, proyecto de pliego, aviso de convocatoria	14 de septiembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al proyecto de pliego – plazo máximo para solicitudes de limitación a MiPymes.	Hasta el 21 de septiembre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co. Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego y a las solicitudes de limitación a Mipymes.	22 de septiembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 24 de septiembre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Respuesta a observaciones y plazo máximo para publicación de adendas	25 de septiembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co

¹ Ley 80 de 1993, **ARTÍCULO 11.- De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales.** En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2.

1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)

22 SEP 2026



Actividad			Fecha	Sitio
Presentación de ofertas y cierre del proceso			Hasta las 10:00 horas del 29 de septiembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Verificación	de	requisitos	Desde el cierre del proceso hasta el 01 de octubre de 2026.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, sector ejecutor.
Publicación	del informe de verificación	de requisitos	01 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación			Desde el 2 al 6 de octubre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co . Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Término para subsanación de requisitos habilitantes			Hasta el 6 de octubre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co . Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Respuesta a las observaciones informe de evaluación / publicación del informe final de evaluación			7 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Celebración de audiencia de subasta o apertura de sobre económico de oferentes habilitados			8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta			8 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Suscripción del contrato			Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Presentación de Garantías			Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Aprobación de garantía			Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las garantías.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales

Nota 1: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@vaupes.gov.co o de manera presencial en la Gobernación de Vaupés, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Calle 15 No. 14-18, frente al parque principal. Mitú-Vaupés. La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 2: Las especificaciones de los bienes están contenidos en el documento ficha técnica de los bienes los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento y de acuerdo a las especificaciones legales del caso.

Nota 3: La presentación de la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de acuerdo a las directrices que imparta la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales las cuales se publicaran con antelación en la plataforma SECOP.



ARTÍCULO CUARTO- UBICACIÓN DE DOCUMENTOS: Los pliegos de condiciones y documentos previos del proceso pueden ser consultados y retirados por los interesados en los siguientes sitios:

- www.colombiacompra.gov.co
- www.contratos.gov.co
- Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, ubicada en el 2 piso del Edificio Principal de la Gobernación, localizado en la Calle 15 N 14-18 del Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés.

ARTÍCULO QUINTO- CONVOCATORIA A INTERESADOS. En los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a los interesados que quieran participar en el presente proceso de selección contractual como Veedores, para realizar control social al mismo.

ARTÍCULO SEXTO. El valor del presente proceso se ha estimado presupuestalmente en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$432.612.864,00).**

El valor del proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	Nº CDP	FECHA DD/MM/AAAA	VALOR	VIGENCIA
2.3.45.01.215.01	215 -rb- Formular, implementar y hacer seguimiento del Plan int.	1811	12/08/2026	\$ 433.000.000	2026

ARTÍCULO SÉPTIMO- VIGENCIA: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mitú, Vaupés, el **22 SEP 2026**

TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno Departamental
Gobernadora del departamento de Vaupés (E)²

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Nicol Alexander Castro Calderón– Abogada CPS 0721 de 2026, D.D.A.J.J.	
Revisó	Dilan Andrés Hernández Ramírez – Abogado CPS 1097 de 2026, D.D.A.J.J.	
Aprobó	Sebastian Castaño Quinchía – Director Administrativo, D.D.A.J.J.	

² Encargada de las funciones del Gobernador del departamento de Vaupés mediante la Resolución No. 2438 del 21 de septiembre de 2026.